



POLITICA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos institucionales que permitan consolidar una cultura de ética y buen gobierno en la Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada. - COPETRAN, fundamentada en la identificación, detección, prevención, mitigación y seguimiento de los riesgos de corrupción y soborno transnacional CO/ST, con el propósito de preservar la integridad institucional y prevenir que la Cooperativa sea utilizada, directa o indirectamente, en la comisión de actos de corrupción (CO) o soborno transnacional (ST).

2. ALCANCE

La presente política y los instrumentos que conforman el PTEE son de obligatorio cumplimiento para:

- Todos los asociados, administradores, empleados, proveedores, contratistas, clientes y demás Contrapartes y/o partes interesadas que realicen operaciones con la Cooperativa.
- Todas las modalidades de operación: transporte de pasajeros, servicio especial, transporte de carga, mensajería expresa, paqueteo, turismo y demás operaciones conexas relacionadas con la actividad económica de la Cooperativa.
- La totalidad de los procesos, productos y servicios de la Cooperativa.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

COPETRAN adoptará políticas de NO tolerancia frente a la corrupción en todas sus formas, incluido el soborno transnacional y cualquier otra conducta ilegal que afecte la integridad de la Cooperativa. En consecuencia, define los procedimientos de aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación que, en conjunto, constituyen reglas de conducta de obligatorio cumplimiento para sus asociados, empleados, administradores, contrapartes y partes interesadas.

4. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de COPETRAN se estructura en las siguientes políticas específicas:

a. Política de No Tolerancia a la Corrupción

COPETRAN adopta la política de no tolerancia frente a cualquier forma de corrupción (CO) y soborno transnacional (ST), como compromiso desde la alta

Nit. 890.200.928-7
Calle 55 No. 17B -17 PBX: (+57 7) 6975050
Línea de Servicio al Cliente: (+57) 323 563 9139 (Opción 3)
Bucaramanga / Colombia
www.copetran.com

Vigilado
SuperTransporte



Dirección. Esta contiene las acciones para prevenir conductas relacionadas con corrupción y soborno transnacional: prohibiendo absolutamente realizar, autorizar, facilitar o tolerar cualquier acto que configure corrupción, soborno, extorsión o fraude en todos sus productos y servicios, también cualquier negociación con sus proveedores, clientes, contratistas y demás contrapartes y/o partes interesadas.

b. Política de Protección al Reportante o Denunciante

COPETTRAN adopta mecanismos para garantizar la protección efectiva de todas las personas que, en ejercicio legítimo y de buena fe, reporten o denuncien hechos relacionados con actos de corrupción u otras conductas contrarias a la ética empresarial. Se asegura la confidencialidad absoluta del reporte, la posibilidad de formularlo de manera anónima y la prohibición expresa de cualquier forma de represalia o persecución. Todo acto de retaliación contra un Reportante será considerado falta grave y dará lugar a las sanciones previstas en el PTEE, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan conforme al ordenamiento jurídico vigente. La Cooperativa habilita los canales necesarios para la recepción oportuna de reportes y denuncias sobre posibles eventos o hechos de corrupción en los que pueda verse implicada.

c. Política de Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)

COPETTRAN declara su compromiso con la prevención, detección y administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP). En cumplimiento con implementado por la Cooperativa conforme a la normativa vigente. El PTEE reconoce el SARLAFT como el instrumento especializado en materia de LA/FT/FP y establece su articulación con los demás componentes del Programa.

d. Política de Conflictos de Interés

COPETTRAN establece un procedimiento integral para la prevención, declaración, trámite y gestión de conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. Este procedimiento incluye mecanismos para la gestión y mitigación de los conflictos declarados, así como controles específicos que previenen la vinculación de exfuncionarios públicos en los términos y plazos de restricción establecidos por la ley.



e. Política de Lobby o Cabildeo

COPETTRAN define procedimientos transparentes para la participación en el trámite de proyectos o iniciativas de interés ante entidades gubernamentales, corporaciones públicas, entes de inspección, vigilancia y control, y demás actores relevantes, de manera directa o a través del gremio al que se encuentre asociada. Estos procedimientos establecen protocolos de acercamiento, registro de interacciones y declaración de conflicto de interés por parte del cabildante, en concordancia con la normativa aplicable.

f. Política en materia de Contratación Estatal.

COPETTRAN establece lineamientos para el relacionamiento con el sector público, orientados a garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal. La Cooperativa implementa controles específicos para prevenir conductas como la colusión, la competencia desleal, la falsificación de documentos públicos o privados, el incumplimiento de requisitos contractuales y cualquier actuación que pueda influir de manera indebida en la adjudicación o ejecución de contratos públicos.

g. Política de regulación de financiación a Campañas Políticas.

COPETTRAN establece procedimientos de debida diligencia previos a cualquier aporte a candidatos, partidos o movimientos políticos. Así mismo se reportará la participación en la financiación de campañas políticas por parte de los sujetos obligados o los directivos o colaboradores mediante sistema interno de reporte y se gestionarán los conflictos de interés derivados de dicha participación, especialmente cuando se relacionen con actividades de contratación pública.

h. Política de Donaciones y Contribuciones.

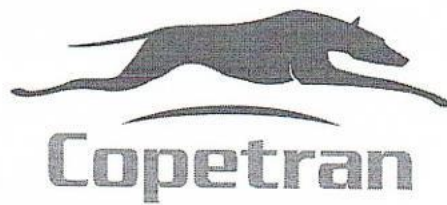
Con el fin de prevenir su utilización como mecanismo de corrupción COPETTRAN regula el otorgamiento de donaciones, patrocinios y contribuciones a terceros, en dinero o en especie. Se establecen requisitos mínimos que debe cumplir el beneficiario, procedimientos de debida diligencia, mecanismos de seguimiento y controles que garantizan la alineación de estos aportes con los objetivos de Responsabilidad Social Empresarial de la Cooperativa.

i. Política de Gastos, Regalos, Viajes y Entretenimiento

COPETTRAN regula la recepción y entrega de regalos, gastos de hospitalidad, viajes y entretenimiento a colaboradores, contratistas, proveedores y demás contrapartes. Se fijan topes en pesos colombianos o dólares estadounidenses y se establece un listado de categorías permitidas. Toda solicitud debe estar debidamente justificada.

Nit. 890.200.928-7
Calle 55 No. 17B -17 PBX: (+57 7) 6975050
Línea de Servicio al Cliente: (+57) 323 563 9139 (Opción 3) 3
Bucaramanga / Colombia
www.copetran.com

 Vigilado
SuperTransporte



se regula especialmente su manejo durante negociaciones, y las devoluciones quedan sujetas a reporte.

5. COMPROMISO ALTA DIRECCIÓN.

El Consejo de Administración y la Gerencia General de COPETRAN asumen el liderazgo en la implementación y mejora continua del presente Programa, adoptando una posición institucional de no tolerancia a la corrupción en todas sus formas y promoviendo una cultura de integridad y transparencia entre empleados, asociados, administradores, contratistas y demás partes interesadas.

Este compromiso se materializa en la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, la designación del Oficial de Cumplimiento PTEE y el respaldo institucional para la gestión efectiva de los riesgos de corrupción y soborno transnacional.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

SUJETO	CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
Empleados	Sin distinción de cargo, cualquier empleado que incurra en conductas que constituyan violación al presente Programa quedará sujeto a las acciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética y Conducta y buen gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades penales derivadas de dichos actos conforme al Código Penal Colombiano.
Asociados	El incumplimiento de las disposiciones del presente Programa dará lugar a la apertura de investigaciones y la imposición de amonestaciones, multas o exclusión de la Cooperativa, conforme al debido proceso establecido en los estatutos y la normativa cooperativa vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales aplicables.
Clientes, Proveedores demás Contrapartes y	El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Programa será justa causa para la terminación de la relación comercial y las demás acciones legales que correspondan conforme al Código de Comercio, el Código Penal Colombiano y la normativa aplicable.

Nit. 890.200.928-7
Calle 55 No. 17B -17 PBX: (+57 7) 6975050
Línea de Servicio al Cliente: (+57) 323 563 9139 (Opción 3) 4
Bucaramanga / Colombia
www.copetran.com

 Vigilado
SuperTransporte



El presente Programa entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración, por medio del Acta No.12 del día 21 del mes Abril de 2026.

Breyner Eladio Corredor Espitia
Presidente del Consejo

Wilson Arismendi García
Gerente General

Jorge Enecer Gallo Salcedo
Subgerente Administrativo

Alvaro Enrique Beltran Perez
Oficial de Cumplimiento PTEE

Nit. 890.200.928-7
Calle 55 No. 17B -17 PBX: (+57 7) 6975050
Línea de Servicio al Cliente: (+57) 323 563 9139 (Opción 3) 5
Bucaramanga / Colombia
www.copetran.com

Vigilado
Super Transporte